ORDENANZA Nº 1215

VISTO:

La extensa y amable presentación de las autoridades de la ciudad de Thun, Cantón Berna, de la Confederación Suiza, en forma conjunta con el Sr. Director del Proyecto "Swiss Hotel & Casino Resorts S. A. y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta consiste en la celebración, con esta Municipalidad y extensivamente con la Provincia de Tucumán, de un Convenio que permita el intercambio cultural, turístico, deportivo, artístico y científico entre ambas comunidades;

Que, el interés demostrado para llevar a cabo este intercambio, en la afligente situación que vive el país y por ende nuestra Provincia, demuestra la confianza y el apoyo de la Confederación Suiza, lo que nos halaga y enorgullece enormemente ya que redundara en beneficio de los ciudadanos de ambas naciones, desarrollando políticas que coadyuven al bien común;

Que en la presentación manifiestan que conocen de la excelente relación diplomática y legal existente entre la República Argentina y la Confederación Suiza plasmada a través de innumerables normas y tratados de cooperación mutua; que para venir a esta Provincia han contado con el asesoramiento de la Embajada Argentina en Berna y que se continuarán con las negociaciones que posibiliten la inversión de capitales suizos en áreas turísticas;

Que, en su segunda visita, ofrecen formalmente la construcción, en esta Ciudad, de un complejo turístico internacional integrado por un hotel de primera categoría, se comprometen a cumplir con las normas legales que reglamentan este tipo de emprendimiento e informan que el 80% de las acciones del principal inversor pertenecen a la Ciudad de Thun, Cantón de Berna;

Que por último, con conocimiento de la delicada situación económica y financiera por la que atraviesa nuestro país y por consiguiente las provincias, los presentantes expresan su apoyo y solidaridad, augurando que con el esfuerzo y sacrificio mancomunado de Gobernantes y Ciudadanos la situación podrá ser superada con éxito;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 822/1-00, ratificado por el Decreto Nº 2.215/14-01 y conforme lo prescripto por la Constitución Nacional (artículos 5 y 123) la Constitución Provincial (artículo 118) y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, artículo 24, inc. 22)

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Dispónese la celebración del Convenio de intercambio cultural, turístico, deportivo, artístico y científico entre esta Municipalidad y las autoridades de la Ciudad de Thun, Cantón Berna, de la Confederación Suiza, cuyo principal objetivo es el de desarrollar políticas que coadyuven al bien común entre ambas comunidades, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese de Interés Municipal la suscripción del referido

Convenio, en razón de los importantes objetivos que persigue el mismo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Invítese al Poder Ejecutivo Provincial a adherirse al citado Convenio, a través de su firma y a declararlo de Interés Provincial, a través del Organismo pertinente.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Elévese la presente Ordenanza a V. E. el señor Gobernador de la Provincia Don Julio Miranda.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.